**CONSTANCIA SECRETARIAL**. Villa de Leyva, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

---

**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL
**DEMANDANTE:** JUAN CARLOS TOVAR BUITRAGO.
**DEMANDADO:** HELEN EUNICE SANDOVAL GARCIA.
**RADICACIÓN:** 154074089002-2019-00204-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, y de conformidad con los pronunciamientos de fecha nueve (9) de julio y primero (1)de octubre de 2020, anudado a la aclaración de veintidós (22) de octubre, donde a este despacho precisa la legalidad de las acciones tomadas en el caso, no se encuentra merito en atender el ultimo memorial presentado por la apoderada activa, y como quiera que se ordeno el rechazo de la demanda, se dispondrá en firme su archivo inmediato, dejando constancia de la presente en los libros del despacho.

Se ordena el desglose de las documentos objeto de la presente causa, a la parte activa. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR en firme, el archivo inmediato, de la presente causa por RECHAZO de la demanda dejando constancia de la presente en los libros del despacho.

SEGUNDO: Se ordena el desglose de las documentos objeto de la presente causa, a la parte activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**
Jueza

**JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **029,** de hoy **trece días (13) de noviembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario